



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMABLE 056 DE 2017

CONTRATANTE: AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA
Cédula 19.191.754 de Bogotá.

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° 900.333.837-1, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el ingeniero **MAURICIO PEDROZA CANIZALES**, mayor de edad y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N°16.863.602, en su calidad de Gerente, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, Administrador Público, identificado con C.C. N° 19.191.754 de Bogotá, con domicilio en la calle 20ª No. 15-16 apartamento 901 edificio Torre Yanuba de Armenia Q., quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios profesionales en el área presupuestal para que apoyen a la gerencia en el desarrollo del proceso financiero del proyecto SETP. 4) Que en la planta de personal de la empresa no se cuenta con el personal para atender la necesidad identificada en los estudios previos. 5) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato, 6) Que en virtud de lo anterior se invitó al Administrador Público JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA a presentar oferta. 7) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente, se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA AMABLE EICE. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.DEL CONTRATISTA:** 1) Aplicar la normatividad legal vigente aplicable en materia presupuestal en todas las operaciones del proyecto SETP. 2) Brindar apoyo a la gerencia en la formulación, adición y/o modificación del presupuesto para atender las necesidades y programas del proyecto así como el manejo financiero y presupuestal de los recursos del proyecto SETP. 3) Brindar apoyo en los diferentes procesos y procedimientos de planeación financieros y presupuestales. 4) Brindar apoyo en el seguimiento de la ejecución presupuestal de AMABLE E.I.C.E. 5) Verificar la satisfacción del proceso de registro contable de las operaciones financieras de ingreso y egreso del proyecto SETP. 6) Realizar la proyección y control del servicio a la deuda que constituya AMABLE E.I.C.E. 7) Integrar los comités asesores de evaluación en los procesos públicos de selección contractual y revisar la parte financiera de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones para los procesos respectivos. 8) Atender oportunamente los requerimientos formales que conllevan a la información financiera de la Empresa. 9) Apoyar la preparación y presentación de los informes financieros y presupuestales que requiera la gerencia, la junta directiva, el alcalde como presidente de la junta u otras entidades gubernamentales en materia presupuestal, dentro del ejercicio económico de la empresa y cuando las necesidades así lo ameriten. 10) Participar en la formulación, ajuste y presentación del plan de adquisiciones de la entidad, asegurando que coincida con el POA de la entidad. 11) Aplicar las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en lo que respecta al desarrollo del proyecto

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /

Facebook: Amable setp



armenia
Mas Ciudad



Ministerio de Transporte



Administración Municipal



DNP
Departamento Nacional de Planeación



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 2 de 3

SETP. 12) Apoyar integralmente los procesos que se generen en el Sistema Estratégico de Transporte Público, complementarios o conexos. 13) Conservar actualizado el archivo de los documentos presupuestales de la entidad. 14) Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. 15) Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. 16) Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por Amable E.I.C.E. 17) Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **Diecisiete millones setecientos cinco mil doscientos ocho pesos M/CTE (\$17.705.208.00)** incluido impuestos, los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas de **Tres millones quinientos cuarenta y un mil cuarenta y dos pesos MCTE (\$3.541.042.00)** incluido impuestos, equivalente a 4.8 SMLMV, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** LA CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato el informe de verificación de las condiciones contenidas en la invitación de la entidad y la propuesta de servicios profesionales de la contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer a la contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMO PRIMERA. CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez sea expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá quien designe la Gerencia de la Empresa, la persona encargada tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E., copia de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, así como por la Ley 1150 de 2007. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con base en la disponibilidad presupuestal No. 072 del 01 de febrero de 2017, correspondiente al rubro -Personal de Apoyo Técnico-Gerencia del proyecto-Nro. 23090101. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



armenia
Más ciudad



el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** LA CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad de la contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, la contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, el primero (1) de febrero de 2017.


MAURICIO PEDROZA CANIZALES
Gerente
Contratante


JOSE ANTEÑOR ORTIZ AVILA
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 096 de 2017